



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES

del mes de Julio del año pasado de mil setecientos
y Cinco, dada dha Copia por D. Juan Antonio de Pinar
de paz y disposicion del señor Contador general de Balanza
y en sus Capítulos el diez y siete de la Leya es el siguiente

Capitulo 17

que atento ala dha Villa tiene una Real Provision
para que no se puedan Elegir ni Nombrar para Alcaldes
ordinarios Padre a hijo, ni hijo a Padre, ni hermano a
hermano, ni Cuñado a Cuñado, ni suegro a Nieto,
ni por el Contrario. Mas en esta por este Contrato que la dha
Proposicion se haia de guardar lo prevenido en ella; asi
Consta y parece de dho Capitulo y lo relacionado mas
en forma de dha Copia y Escritura aqui me se
fizo y para que Constase en obsequio de lo man-
dado en el Acuerdo que antecede asi lo Certifico y firmo
en dho Ayuntamiento dho dia mes y año

Juan Lopez
Cayula

Ayuntamiento de
de Comiso



Yuego y continencia su Merced dhos señores